

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20210020500**

INADMITESE la anterior demanda para que, dentro del término de 5 días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes aspectos:

1. Se presenta insuficiencia de poder, si en cuenta se tiene que no se indica el tipo de responsabilidad que se faculta su ejercicio (Contractual o Extracontractual). Art 74 CGP.

2. En forma concreta y discriminada con relación a cada demandado y para cada pretensión individualícese los perjuicios que pretende, por no procurar la solidaridad. Art 82-4 CGP

3. Respecto de la pretensión principal especifíquese el tipo de responsabilidad (Contractual o Extracontractual) que le endilga a la parte demandada. Art 82-4 CGP

4. Acredite el apoderado actor que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección DE domicilio electrónico y allegar constancia de ello.

En relación con el anterior ordenamiento en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 en concordancia con las normas procesales pertinentes, se deberá acreditar por medio electrónico el envío de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder respecto a la presente inadmisión con el correspondiente escrito de subsanación en estricta observancia a los art. 3º del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

mpri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d8923cc882e0e36b7bcc3909ed482e81d67c8635da4e62a826f0f3e69663b3**

Documento generado en 03/06/2021 07:01:41 AM